

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-329-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid.**
Director Forestal
Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 21 de abril de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0247-1304-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA”**, cuyo promotor es **“FUNDACION LAHIN”**, a desarrollarse en los corregimiento de Bejucu y Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE ABRIL DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA.
PROMOTOR:	FUNDACION LAHIN.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BEJUCO Y SAJALICES, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA DE CANTERA”**, consiste en la extracción de Piedra de Cantera y Tosca.

El polígono de extracción es de 39.2 hectáreas mientras que el polígono de concesión es de 95.2 hectáreas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, La vegetación existente en el polígono de extracción, se encuentra intervenida por las actividades ganaderas, formando áreas de pastoreo con gramíneas, rocas afloradas, árboles dispersos y áreas de rastrojos de potreros abandonados.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que el área a desarrollar presenta un inventario Forestal de reconocimiento para la planificación y ejecución de proyectos, con una intensidad de muestreo del 100%, por estratificación del lugar con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción y solo 1 especies en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MSTER EN CÁV. ENTALES
CIENT. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.108.12 M70 *

Dirección Forestal

HW/hv

